

VISTO:

La urgente necesidad de adquirir bombas de agua con motor y,

CONSIDERANDO:

Que se creyó que el monto a licitar no superaría el monto de la compra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2008 N° 1.658/07 para efectuar la misma mediante la solicitud de Tres Presupuestos (Art. 7º),

Que se solicitaron tres presupuestos a los siguientes proveedores: BOTTINO HNOS. S.A., AGUA LUC S.R.L.y DIMOTEC,

Que según acta de apertura de presupuestos la oferta más conveniente para la Municipalidad de General Deheza resultó la de BOTTINO HNOS. S.A.,

Que ante la urgente necesidad de contar con las bombas para suministrar agua potable a la localidad, se decidió efectuar la compra y ratificar la misma mediante Ordenanza,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1778 / 08**

**Art. 1º.- APRUEBASE Y RATIFÍCASE la compra de 2 cuerpos de bombas con motor a BOTTINO HNOS. S.A. por un total de Pesos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con cincuenta centavos (\$ 51.846,50,-) atento al Acta de Apertura de Presupuestos y cotizaciones presentadas por las siguientes firmas: Bottino Hnos. S.A., Agua Luc S.R.L. y Dimotec.**

**Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**

MIGUEL VICENTE FERRERO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante



*Patricia Molina*  
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-



*Municipalidad de General Deheza*

D E C R E T O N°: 082/2008“B”

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1778/08 en sesión ordinaria el día 27 de Noviembre de 2008; por la cual se aprueba la retificación de la compra de dos bombas sumergibles adquiridas por el DEM.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DE  
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1778/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 27 de Noviembre de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de Noviembre de 2008.

SILVIA BRAVO DE SCATAGLINI  
Dir. de Adm. y Hacienda



*Dra. ELMA I. SCATTOLINI*  
INTENDENTA

*JUAN M. CARRIONA GIMENEZ*  
CRIO. INSP. REC. SEG.  
JEFE INSP. UNID. ZONA 2  
U.R.D. J. CELMAN